



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 05 OCT 2012

VISTO: el Expediente N° 151/2012, Letra TCP - DA, caratulado:
“S/LICITACIÓN PRIVADA SERVICIO DE VIGILANCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 305/2012 se adjudicó la Licitación Privada N° 1 a la firma CENTINELA S.R.L. por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, por el plazo de UN (1) año a partir de la suscripción del respectivo contrato, por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 21.168,00), correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 33/2012 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del día 16/09/2012 y por el plazo ya indicado.

Que la firma Centinela S.R.L. ha presentado factura tipo B N° 0002-00000454 correspondiente a los servicios prestados en el período comprendido entre el 16/09/12 al 30/09/12, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.584,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración.

Que se corroboró la fecha del Certificado de Cumplimiento Fiscal que obra a fojas 115 a 116.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores (fojas 118) se encuentra vigente.

Que a fojas 117 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de período Septiembre 2012, junto con su correspondiente comprobante de pago.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia (fojas 113, 125 a 132) se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatorio y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 119 a 124).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo dispuesto por Resoluciones Plenarias Nº 201/12 y 285/12.

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 33/2012 del Tribunal de Cuentas, durante el período comprendido entre el 16/09/12 al 30/09/12, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.584,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 0002-00000454, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.584,00), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 361 - - /2012.-

TCP
Confeccionó. <i>[Signature]</i>
Controló
Corrigió

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia